



**EMGESA S.A ESP
CANCELACIÓN DE VALORES
01 DE OCTUBRE DE 2021**

Emgesa S.A. ESP informa que el día de hoy 1 de octubre de 2021, quedó en firme la Resolución No. 1018 del 15 de septiembre de 2021, mediante la cual, se cancela la inscripción en el RNVE del Tercer Tramo de Bonos Ordinarios con cargo al PEC, por valor de cuatrocientos mil millones de pesos (400.000.000.000) moneda legal, (ver anexo).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2021191522-005-000

Fecha: 16/09/2021 02:42 PM Sec.día11700

Anexos: NO

Trámite::60-AA CANC. VOLUNT-INSC. EN EL RNVE

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 440000-DELEGATURA PARA EMISORES

Destinatario::261-34-EMGESA S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 DE 2021

(15 de septiembre de 2021)

Por la cual se cancela una inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 4 literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el numeral 4 del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, le corresponde al Superintendente Delegado para Emisores ordenar la cancelación de las inscripciones en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en adelante, RNVE.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución 1235 del 18 de julio de 2006 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción en el RNVE de los bonos ordinarios de EMGESA S.A. E.S.P., que hacen parte de un Programa de Emisión y Colocación, PEC, y su oferta pública con cargo a un cupo global de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) moneda legal.

TERCERO: Que el referido PEC ha sido objeto de modificación en cuanto a su cupo, plazo e inclusión de nuevos valores mediante la Resolución 0833 del 16 de junio de 2009, su modificatoria Resolución 0912 del 24 de junio de 2009, Resolución 1004 del 29 de junio de 2012, Resolución 0398 del 12 de marzo de 2014, Resolución 1980 del 6 de noviembre de 2014, Resolución 1235 del 8 de septiembre de 2015, Resolución 0173 del 13 de febrero de 2018 y Resolución 1193 del 23 de septiembre de 2018 y Resolución 0925 del 27 de agosto de 2021.

CUARTO: Que EMGESA S.A. E.S.P. mediante radicado 2021191522 del pasado 2 de septiembre de 2021 solicitó la cancelación de la inscripción en el RNVE del Tercer Tramo de Bonos Ordinarios con cargo al citado PEC, por valor de cuatrocientos mil millones de pesos (400.000.000.000) moneda legal, redimido en su totalidad, según la documentación que reposa en el expediente.

CUARTO: Que revisados los documentos presentados, se encuentra que EMGESA S.A. E.S.P. ha cumplido con los requisitos establecidos por las disposiciones del mercado de valores para ordenar la cancelación solicitada del Tercer Tramo de Bonos Ordinarios emitidos con cargo al PEC, en especial, lo previsto en el artículo 5.2.6.1.7 del Decreto 2555 de 2010.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RNVE, del Tercer Tramo de Bonos Ordinarios emitido con cargo al Programa de Emisión y Colocación, PEC, de EMGESA S.A. E.S.P., por un monto de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000) moneda legal.

PARÁGRAFO: Por tratarse de un PEC, queda vigente la inscripción en el RNVE de los valores emitidos que no han sido redimidos aún, y de los valores por emitir con cargo al cupo global remanente del PEC, el cual a su vez se ha disminuido y se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a él, según lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Despacho del Superintendente Delegado para Emisores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PARÁGRAFO: El doctor Fernando Gutierrez Medina, en su calidad de representante legal del emisor, expresamente autorizo la notificación personal electrónica al correo electrónico sylvia.diterlizzi@enel.com, de conformidad con la información radicada mediante el número 2021191522-003-000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de septiembre de 2021.



SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ
440000-DELEGADO PARA EMISORES
Anexos: Ninguno

Notificar a: Doctor
FERNANDO JAVIER GUTIERREZ MEDINA
Representante legal
EMGESA S.A. E.S.P
Carrera 11 No. 82-76 Piso 4
sylvia.diterlizzi@enel.com
Bogotá D.C.

Radicado: 2021191522-005-000
Proyectó: [JUAN FELIPE FONTECHA MEJIA]
Revisó: [DANIEL ECHAVARRIA WARTENBERG]